PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Fs 49

EXPTE Nº 715-911/17
M.V.

DECRETO N° 9801 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Elena Lozano , CUIL 27-17822691-1, quien revista en el cargo Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto N° 7925 la profesional revista la categoría D (j-2), restando materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, obra en autos solicitud formal y certificación de servicios que acredita el efectivo cumplimiento de guardias por parte del citado profesional;

Que, mediante Resolución Interna Nº 5040-HMI-17, la Dirección del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", reconoce al mentado profesional el adicional de referencia en el porcentaje reclamado, a partir del 1° de febrero de 2.017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal de cuyos términos surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, de conformidad a los términos establecidos en la Ley N° 4135/84 modif. 4418;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso a favor de la Elena Lozano , CUIL 27-17822691-1, C (j-2), Agrupamiento Profesional Ley Nº 4418 de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de febrero de 2.017.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá, con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019:
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6113, prevé en la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaría de Salud la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal – Ministerio de Salud".-

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Se imputaran a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs 50
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

/// CDE. A DECRETO Nº 9801 S-

remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

Conste que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto Nº 9801-S/2019 agregandose copia autenticada del mismo.

San Salvador de Jujuy 16 de Julio de 2019

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Fiscalía de Estado

50

23 JUL 2019

FISCALIA DE ESTADO
JUJUY
MESA DE ENTRADA

Expte. Nº 715-911-2017

	DIA	MES	AÑO
Fecha	23	7	2019

2260